



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1420 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 20 MAY 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 136747-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por La Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja, representada por su presidente Ynga Yovera Santos Agripino, sobre Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda;

Que, según lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 289-2009-ANA-ALAMBIP, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al bloque de riego "Santa Rosa Chato Chico", con código PMBP-05-B019, de la Comisión de Regantes La Bruja, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, un volumen anual de agua de hasta 27,87 Hm³, medidos en la cabecera del bloque de riego, para un área bajo riego de 1 535,91 ha.;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 111-2014-ANA-AAAJZ-ALAMBIP;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 023-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, concluye que el expediente cumple con los requisitos para que se otorgue licencia de uso de agua para los predios solicitados;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para ocho (08) predios, para tales efectos, los integrantes de la Comisión han adjuntado documentos idóneos con los cuales demuestran la titularidad de los predios, donde se hará uso del agua; asimismo, mediante inspección ocular realizada por la Administración Local de Agua, se verifica que los predios cuentan con infraestructura de riego y tomas de captación, con red de riego L1 La Bruja (Canal revestido), L2 Dos de Mayo, L3 José Olaya (Canal tierra); y que se encuentra incluido dentro del bloque de riego Santa Rosa Chato Chico, es decir que existe disponibilidad hídrica;

Que, en este sentido, la solicitud cumple con los requisitos que exige el artículo 53° de la Ley N° 29338, razón por la cual corresponde otorgar la licencia de uso de agua.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1420 -2015-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de las sociedades conyugales conformadas por Inga Ramos José Santos y Ramos Naquiche María Casimira, Maza Inga Isidro y Ramos de Maza Cruz María, Silupu Ramos José Gregorio e Inga Ramos Francisca, Inga Sernaqué José Bernardo y Flores de Inga Victoria; y Valencia Poicon José Andrés, Aguilar Tirado Rosa Luz, Ramos Inga Manuel Jesús, Valencia Poicon José Andrés, proveniente del río Chira y río Piura, a través de la Estructura Hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L1 La Bruja, L2 Lateral 2 de Mayo, para los predios sin código catastral, ubicados en el bloque de riego "Santa Rosa Chato Chito", código de bloque PMBP-05-BO19, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
VALENCIA POICON JOSE ANDRES	02875829	JOSE OLAYA	S.C	542 636	9 407 549	1,3530	24 551
		JOSE OLAYA	S.C	542 608	9 407 125	1,0019	18 180
INGA RAMOS JOSE SANTOS RAMOS NAQUICHE MARIA CASIMIRA	02711032	JOSE OLAYA	S.C	542 639	9 407 493	2,8256	51 272
MAZA INGA ISIDRO RAMOS DE MAZA CRUZ MARIA	02711205 02710979	JOSE OLAYA	S.C	542 640	9 407 422	2,1884	39 710
AGUILAR TIRADO ROSA LUZ	02711676	JOSE OLAYA	S.C	542 637	9 407 360	2,1541	39 087
SILUPU RAMOS JOSE GREGORIO INGA RAMOS FRANCISCA	02711034	JOSE OLAYA	S.C	542 624	9 407 299	2,0573	37 331
INGA SERNAQUE JOSE BERNARDO FLORES DE INGA VISTORIA	02711100 02713441	JOSE OLAYA	S.C	542 617	9 407 234	1,9729	35 799
RAMOS INGA MANUEL JESUS	02711397	JOSE OLAYA	S.C	542 613	9 407 173	1,7192	31 196

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
VALENCIA POICON JOSE ANDRES	1 639	1 453	1 647	1 480	1 198	3 612	2 819	3 603	3 286	2 106	1 083	625	24 551
	1 213	1 076	1 220	1 096	887	2 675	2 087	2 669	2 433	1 559	802	463	18 180
INGA RAMOS JOSE SANTOS RAMOS NAQUICHE MARIA CASIMIRA	3 422	3 035	3 440	3 091	2 502	7 543	5 887	7 524	6 882	4 397	2 263	1 306	51 272
MAZA INGA ISIDRO RAMOS DE MAZA CRUZ MARIA	2 650	2 351	2 664	2 394	1 938	5 841	4 559	5 828	5 315	3 405	1 753	1 012	39 710
AGUILAR TIRADO ROSA LUZ	2 609	2 314	2 623	2 356	1 907	5 750	4 488	5 736	5 231	3 352	1 725	996	39 087
SILUPU RAMOS JOSE GREGORIO INGA RAMOS FRANCISCA	2 491	2 210	2 505	2 250	1 822	5 493	4 286	5 478	4 996	3 201	1 648	951	37 331
INGA SERNAQUE JOSE BERNARDO FLORES DE INGA VISTORIA	2 389	2 119	2 402	2 158	1 747	5 267	4 110	5 254	4 791	3 070	1 580	912	35 799
RAMOS INGA MANUEL JESUS	2 082	1 847	2 093	1 880	1 522	4 590	3 582	4 578	4 175	2 675	1 377	795	31 196



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1420-2015-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 2º.-Actualizar, el Registro Administrativo de derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a La Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

